

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 100443 Acta 5

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Guillermo González Vizcaíno vs. Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P., sucedida procesalmente por Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Foneca y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Julio Alexander Mora Mayorga, identificado con T.P. 9637 del C.S.J., como apoderado principal de Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Foneca, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n. ° 05 del cuaderno digital de la Corte.

De otro lado, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado al RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00 2

Firmado electrónicamente por:

MARIORIE ZUNIGA ROMERO
Presidenta de la sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ

Magistrado

IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ

Magistrado

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada

OMAR ANGET/MEJIA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 701BD8103751AB248486B87929B0ABE284778EE3D04A0EC090EFF10BD818ED77 Documento generado en 2024-02-21